



[Handwritten signature]

PUBLICADO EN
 DIARIO OFICIAL
 22 OCT 1998

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTROLADORA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

Oficio N°

PART. MEDICO		
P.T. R. REGISTRO		
PART. ESTABIL.		
DEP. CENTRAL		
DEP. FUENTES		
DEP. P. Y RES. NAC.		
PART. HISTORIA		
PART. P. U. y T.		
DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

POR \$ _____
 TAC. _____
 POR \$ _____
 TAC. _____
 C. DTO. _____

HABILITA PUERTOS PARA LA IMPORTACION DE VEGETALES, ANIMALES, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS E INSUMOS AGRICOLAS Y PECUARIOS, AL TERRITORIO NACIONAL.

SANTIAGO, 22 OCT 1998

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

N° 156

VISTOS : Lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 18.755 de 1989, modificada por la Ley N° 19.283 de 1994, lo dispuesto en el N° 15 del Artículo 1 del Decreto N° 186, de 1994, y el Decreto N° 73, de 1985, ambos del Ministerio de Agricultura; la adhesión de la República de Chile a la Oficina Internacional de Epizootias y a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias en la Organización Mundial del Comercio.

CONSIDERANDO:

- Que, la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional, sólo puede efectuarse por puertos habilitados al efecto por la autoridad competente.

DECRETO:

1. HABILÍTANSE para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, los siguientes puertos:

I REGION:

- Paso Concocha
- Portezuelo Tambo Quemado
- Paso Visviri (sólo Ferrocarril Arica-La Paz)
- Colchane
- Puerto de Arica
- Puerto de Iquique

- Aeropuerto Internacional Chacalluta
- Aeropuerto Internacional Diego Aracena

II REGION

- Paso Ollagüe (Ferrocarril y carga vial)
- Paso Jama
- Portezuelo de Socompa (sólo Ferrocarril Argentina-Chile)
- Puerto de Antofagasta
- Paso Sico
- Aeropuerto Internacional Cerro Moreno

III REGION

- Paso San Francisco
- Puerto de Caldera
- Aeródromo de Chamonate

IV REGION

- Paso del Agua Negra
- Puerto de Coquimbo

V REGION

- Paso Los Libertadores
- Puerto de Valparaíso
- Puerto de San Antonio
- Puerto de Ventanas

VII REGION

- Paso de Pehuenche

VIII REGION

- Puerto de Talcahuano
- Puerto de Lirquén
- Puerto San Vicente
- Aeródromo Carriel Sur

IX REGION

- Paso Pino Hachado
- Aeródromo Maquehue
- Paso Mamuil Malal

X REGION

- Puerto de Corral
- Paso Cardenal Samoré

- Puerto de Puerto Montt
- Paso de Futaleufú
- Aeropuerto Internacional El Tepual
- Paso Huahum

XI REGION

- Paso Coyhaique
- Paso Huemules
- Puerto Chacabuco
- Aeródromo Balmaceda
- Paso Rfo Jeinemeni

XII REGION

- Paso Integración Austral
- Paso de Casas Viejas
- Paso San Sebastián
- Puerto de Punta Arenas
- Aeropuerto Internacional General Carlos Ibáñez del Campo

REGION METROPOLITANA

- Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez


2. DERÓGANSE el punto A1 de la Resolución N° 350 de 1981 y las Resoluciones N° 252 de 1984, N° 373 de 1991 y N° 29 de 1995, todas del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 46 de 1997 del Ministerio de Agricultura.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA


 CARLOS MLADINIC ALONSO
 MINISTRO DE AGRICULTURA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atentamente a Ud.


 JEAN-JACQUES DUHART SAUREL
 SECRETARIO DE AGRICULTURA